

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. CON RUC N° 80022988-6, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 455.693 - ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTI PLAGIOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

San Lorenzo, 29 de Octubre de 2024

VISTO Y

CONSIDERANDO:

La Nota del Jefe de TIC de fecha 16/09/24, el Formulario de Pedido Interno N° 033 de fecha 29/10/2024, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 27/09/2024; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 1241/2024, de la Máxima autoridad Institucional por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; la apertura de ofertas en fecha 25/10/2024; la oferta de la Empresa; COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L., el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 28/10/2024 del Comité de Evaluación, por el cual recomienda Adjudicar a la Empresa COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. con RUC N° 80022988-6, por un monto total de Gs. 53.800.000 (Guaraníes; Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Mil) por haber presentado la oferta evaluada como conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía, ID N° 455.693 - Adquisición de Licencias Anti plagios para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes, el Resumen de Cotización N° 022 de fecha 25/10/2024, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más baja.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 28/10/2024 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. con RUC N° 80022988-6, por haber presentado la oferta evaluada como conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con referencia al llamado Licitación de Menor Cuantía, ID N° 455.693 - Adquisición de Licencias Anti plagios para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes.


Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



- Art. 2°:** **ADJUDICAR** a la empresa COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L. con RUC N° 80022988-6, por un monto total de Gs. 53.800.000 (Guaraníes; Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Mil), por haber presentado la oferta evaluada como conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” y normas concordantes.
- Art. 3°:** **IMPUTAR:** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto; - 579 - Activos Intangibles; con Recursos del Tesoro y Organismo Financiador 088, Ley de Gratuidad del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2024.
- Art. 4°:** **DESIGNAR** al Lic. Gustavo Gómez - Jefe de TIC como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 5°:** **COMUNICAR:** de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.




PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO